

**SESIÓN ESPECIAL 189ª DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO LEGISLATIVO 2022-2026, CELEBRADA EL MARTES 2 DE ABRIL DE 2024, CITADA DE 11.00 A 13.00 HORAS.**

**SUMARIO**

Esta sesión tiene por objeto tratar la siguiente tabla:

- 1) Proyecto de ley, originado en Mensaje, que Dicta normas sobre protección y fomento de la artesanía, Boletín N°16371-24, con urgencia calificada de Suma.
- 2) Proyecto de ley, iniciado en Moción, que Modifica diversos textos legales en materia de ejecución de sanciones penales, Boletín N°12213-07, con urgencia calificada de Suma.

Se inició la sesión a las 11:05 horas.

**1. ASISTENCIA**

Diputados asistentes: Aedo, Eric; Barrera, Boris; Bianchi, Carlos; Cid, Sofía; Mellado, Miguel; Naranjo, Jaime; Ramírez, Guillermo; Sáez, Jaime; Von Mühlenbrock, Gastón; Yeomans, Gael (Presidente). Otros diputados: Bernales, Alejandro; Ilabaca, Marcos.

Para el primer punto de la tabla, asistió en representación del Ejecutivo, la Ministra de las Culturas y de las Artes, señora Carolina Arredondo Marzán.

Para el segundo punto de la tabla, asistió en representación del Ejecutivo, la Subsecretaria de Justicia (S), señora María Ester Torres Hidalgo.

Actuó como Secretaria Abogado de la Comisión la señora María Eugenia Silva Ferrer y como abogado ayudante el señor Sebastián Flores Cuneo.

**2. CUENTA**

Se han recibido los siguientes documentos:



**1.-** Carta excusa del Ministro de Hacienda, por compromisos impostergables contraídos con anterioridad, sin perjuicio de la presencia de las autoridades competentes.

Boletín: [12213-07](#), [16371-24](#)

**2.-** Excusa del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y confirma la asistencia de la Subsecretaria de Justicia Subrogante, señora María Ester Torres Hidalgo.

Boletín: [12213-07](#)

**3.-** Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual retira y hace presente la urgencia calificada de "suma", para el despacho del proyecto que "Dicta normas sobre protección y fomento de la artesanía". Boletín N°16371-24. (163-372).

Boletín: [16371-24](#)

**4.-** Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia calificada de "discusión inmediata", para el despacho del proyecto que "Dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del Pacto por el Crecimiento Económico, el Progreso Social y la Responsabilidad Fiscal". Boletín N°16621-05. (170-372).

Boletín: [16621-05](#)

**5.-** Informe de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones recaído en el proyecto, iniciado en mensaje, con urgencia "suma", que "Dicta normas sobre protección y fomento de la artesanía". Boletín N°16371-24.

Boletín: [16371-24](#)

**6.-** Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto, iniciado en moción, con urgencia calificada de "suma", que "Modifica diversos textos legales en materia de ejecución de sanciones penales". Boletín N°12213-07.

Boletín: [12213-07](#)

### **3. ORDEN DEL DÍA**

**1) Proyecto de ley, originado en Mensaje, que Dicta normas sobre protección y fomento de la artesanía, Boletín N°16371-24, con urgencia calificada de Suma.**

La Comisión recibió a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señorita Carolina Arredondo Marzán. Explicó el proyecto de ley en tabla, el que fuera presentado en octubre de 2023, y que responde a una demanda histórica del sector

artesanal en Chile. Contiene 34 artículos divididos en 7 títulos, abordando aspectos como disposiciones generales, creación de instancias de participación y apoyo estatal. Destaca la creación del Consejo Nacional de Artesanía y el Registro Nacional de Artesanía, así como el reconocimiento del valor artístico de las obras. Resaltó que esta ley no solo beneficia a los artesanos y sus tradiciones culturales, sino que también contribuye al desarrollo integral del país. Se mencionaron los ajustes realizados en la comisión de cultura, arte y comunicaciones, relacionados con los viáticos para consejeros, el funcionamiento del consejo, el premio a la excelencia artesanal y el financiamiento del primer año de aplicación de la ley.

El Diputado Mellado señaló que, según la minuta, hay 10 premios de sello de excelencia y 2 premios anuales, con montos establecidos en 20 y 50 unidades tributarias respectivamente, lo que sumaría 14 millones de pesos. Sin embargo, al hacer la suma de los premios, se observa una discrepancia, ya que el total sería de 21 millones. Además, expresó su preocupación por la falta de una asignación presupuestaria específica para los artesanos en el presupuesto nacional, a pesar de los recursos disponibles en el Ministerio de las Culturas. Propuso la implementación de una glosa presupuestaria para destinar fondos a los artesanos, enfatizando la importancia de incentivar este sector en todas las regiones del país.

El Diputado Naranjo expresó su aprecio por el paso que se está dando en el país en relación con la artesanía, destacando que, a pesar de no ser el paso final, es un avance significativo. Subrayó la importancia de comenzar con este tipo de iniciativas, reconociendo que aún falta mucho por hacer en términos de acompañamiento y reconocimiento a los artesanos en todas las regiones. Destacó la diversidad de expresiones artesanales en el país y valoró la iniciativa como una semilla que se multiplicará en el futuro. Aunque reconoció que hay aspectos que se pueden mejorar, enfatizó la importancia de dar el primer paso, algo que consideraba que faltaba en el país en relación con la artesanía.

La Diputada Yeomans coincidió con el Diputado Naranjo y agregó que el artículo quinto aborda correctamente el tema del presupuesto. Explicó que, dado que están discutiendo una ley de presupuesto que ya fue votada, no pueden agregar una glosa en ese momento. Sin embargo, enfatizó la importancia de plantear este punto en discusiones futuras en las comisiones y subcomisiones mixtas de presupuesto. Aclaró que el artículo deja abierta la posibilidad de tratar este tema en el futuro, por lo que consideró que la solicitud era válida y podría ser incorporada en el futuro. En resumen, expresó que el artículo reflejaba bien la intención de abordar este tema de manera permanente en las leyes de presupuesto siguientes.

El Diputado Barrera expresó su apoyo a la iniciativa, reconociendo la larga demanda de años por parte de los artesanos para ser reconocidos no solo como trabajadores, sino como artistas. Destacó que esta ley reconoce la dimensión artística y cultural de su trabajo, reflejando el arte y la expresión personal que transmiten a través de sus creaciones. Mencionó que en su distrito hay varias agrupaciones de artesanos, como arpilleristas, cuyo trabajo ha sido declarado recientemente como patrimonio inmaterial. En este sentido, saludó el proyecto y expresó su disposición a votar a favor cuando corresponda.

La Diputada Cid expresó su agradecimiento al Diputado Bernales por

solicitar la inclusión del proyecto en la tabla de discusión. Lamentó la postergación que históricamente ha sufrido la cultura en el país y reconoció las dificultades que enfrentan los artistas al tomar decisiones importantes en sus vidas. Manifestó su apoyo al proyecto y destacó la importancia de eventos como la feria de artesanía nacional en la región de Atacama, que reúne a artesanos de todo el país y promueve su cultura y productos. Sugirió que este tipo de actividades deberían recibir más financiamiento para fomentar otras iniciativas similares en el país. Asimismo, resaltó la importancia de que las nuevas generaciones aprendan del trabajo de los artesanos y lamentó la falta de valorización que a menudo se da a su labor.

El Diputado Von Mühlenbrock destacó la importancia del proyecto en términos de reconocimiento y apoyo a los artesanos, quienes a menudo trabajan con pocos recursos. Expresó su respaldo al proyecto y mencionó que su única preocupación radica en la claridad del informe financiero de la Comisión de Hacienda, el cual espera que la Ministra pueda aclarar. Enfatizó en la importancia de seguir incentivando este tipo de iniciativas que benefician al país.

El Diputado Bernales resaltó la relevancia del proyecto para el mundo de la artesanía, expresando su apoyo y agradecimiento a la comisión por incluirlo en la tabla. Destacó la importancia de fijar un plan y una política respecto a la artesanía en el país, así como la creación del Consejo Nacional y las mesas regionales. Hizo hincapié en la necesidad de proteger a los artesanos frente a la competencia de productos extranjeros y propuso que al menos el 80% de los participantes en ferias de artesanía sean artesanos registrados. Subrayó que la artesanía no solo representa la identidad del país, sino que también fortalece su imagen en el exterior y genera empleabilidad. Expresó su agradecimiento a la Ministra y su equipo por presentar el proyecto y comprometerse con su discusión.

El Diputado Bianchi expresó su apoyo al proyecto y destacó que la artesanía es más que una imagen, es la identidad del país. Se sumó a la solicitud de incluir una glosa presupuestaria para fortalecer la discusión fiscal en septiembre. Manifestó su interés en conocer la composición del Consejo Nacional y asegurarse de que todas las regiones estén representadas, especialmente Magallanes. Hizo una sugerencia a la Ministra para organizar un encuentro nacional de artesanía el 7 de noviembre, con el fin de promover e incentivar la participación de los artesanos de todo el país.

El Diputado Naranjo destacó un aspecto importante relacionado con la justicia que este proyecto traerá consigo. Mencionó un hecho sorprendente relacionado con la artesanía de Chiloé, donde anteriormente las mujeres no reconocían su labor para evitar avergonzar a sus esposos, pero gracias a su intervención se logró visibilizar esta actividad. Señaló un problema actual: muchas artesanas de Cauquenes tienen que colocar la etiqueta "hecho en Chiloé" en sus productos, incluso cuando se fabrican en Cauquenes, para hacerlos más atractivos comercialmente. Esta situación revela un engaño en la procedencia de las artesanías. Destacó que el proyecto ayudará a evitar este tipo de prácticas engañosas y solicitó a la Ministra que preste atención a esta situación.

El Diputado Mellado enfatizó la importancia de abordar el tema de la artesanía a nivel regional, ya que cada región tiene particularidades únicas en este ámbito. Sugirió que, en lugar de enfocarse únicamente en una perspectiva nacional, se deberían

desarrollar iniciativas regionales que permitan destacar la identidad artesanal de cada zona. Destacó ejemplos específicos de su región, La Araucanía, donde hay artesanos mapuches y otros talentosos en áreas como Villarrica y la costa. Resaltó que la colaboración entre los gobiernos regionales y el impulso de la identidad artesanal regional son clave para evitar que la centralización en Santiago absorba la diversidad cultural y artesanal del país.

Tras lo anterior, se procedió al estudio y votación de los artículos que competen a la Comisión de Hacienda:

Artículo 7.- El Consejo Nacional de Artesanía estará formado por:

- 1) El(la) subsecretario(a) de las Culturas y las Artes, quien lo presidirá.
- 2) Un(a) representante del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, designado(a) por su director(a) nacional. Este(a) representante deberá cumplir funciones en materia de patrimonio cultural inmaterial en dicho Servicio.
- 3) Dos académicos(as) de reconocida trayectoria en el ámbito de la artesanía, designados por las instituciones de educación superior, reconocidas por el Estado y acreditadas por un período de, al menos, cuatro años.
- 4) Dieciséis representantes de las mesas regionales de artesanía establecidas de conformidad a esta ley, uno(a) por cada región del país, elegidos por mayoría absoluta de sus respectivas mesas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.

La integración del Consejo deberá ser plural y equilibrada, con una adecuada representación de ambos sexos y de los distintos oficios que abarca la artesanía.

El Consejo deberá reunirse al menos dos veces al año.

Los(as) consejeros(as) que no sean funcionarios(as) públicos(as) y que tengan que trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual para asistir a las sesiones del Consejo tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un(a) funcionario(a) del grado 5 de la Escala Única de Sueldos, no obstante, las sesiones del Consejo podrán ser realizadas a través de medios telemáticos, y sus actas siempre serán públicas.

Artículo 10.- El Consejo Nacional de Artesanía sesionará de manera presencial o telemática en las dependencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el que proporcionará los medios materiales para su funcionamiento considerando el traslado a diversas regiones del país.

Sin perjuicio de lo anterior y previo acuerdo del Consejo, podrá sesionar en las dependencias de las secretarías regionales ministeriales de cada región del país, cuando las temáticas a tratar así lo requieran.

Un reglamento dictado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio determinará las reglas específicas sobre la forma de designación de los(as) consejeros(as), las sesiones ordinarias y extraordinarias, el quórum para sesionar y adoptar acuerdos, las causales de inhabilidad e incompatibilidad para integrarlos y, en general, las normas para su adecuado funcionamiento.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes será la encargada de hacer cumplir los acuerdos del Consejo, cuando corresponda.

Artículo 21.- Cada mesa regional estará integrada, junto con su presidente(a), por un máximo de diez representantes del sector artesanal de la región, designados(as) según lo establecido en la respectiva resolución de acuerdo con el artículo 24, quienes durarán dos años en sus funciones y podrán ser elegidos(as) nuevamente hasta por un período consecutivo.

Cada mesa regional deberá sesionar, al menos, tres veces al año, previa citación de su presidente(a) y también, cada vez que este(a) lo solicite. El quorum para sesionar será de la mitad de sus integrantes.

Los(as) integrantes de las mesas que no sean funcionarios(as) públicos(as) y que tengan que trasladarse fuera de su lugar de residencia habitual para asistir a sesiones de la respectiva mesa, tendrán derecho a percibir un viático equivalente al que corresponda a un(a) funcionario(a) del grado 5 de la Escala Única de Sueldos.

Artículo 26.- El Sello de Excelencia a la Artesanía otorgará a las obras reconocidas un premio en dinero de veinte unidades tributarias mensuales y un certificado de promoción oficial que avala su calidad y autenticidad. Estas obras se incorporarán a los catálogos oficiales de artesanía del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y participarán en las exposiciones y muestras internacionales en que participe Chile en conformidad a la resolución a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 30.- El premio consistirá para todas las categorías en un certificado de reconocimiento; la inscripción en el Registro Nacional de Artesanía como maestro(a) artesana y artesano; y apoyo para la transmisión, difusión y promoción internacional de su trabajo, en conformidad con una resolución que deberá dictar la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Adicionalmente, los(as) galardonados en las categorías señaladas en los numerales 1) y 2) del artículo anterior recibirán un premio en dinero equivalente a cincuenta unidades tributarias mensuales, por una sola vez.

Artículo 31.- Créase el premio “Maestro(a) Artesana y Artesano Regional” que será otorgado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en cada una de las regiones del país.

Este reconocimiento distingue el trabajo de maestros(as) artesanas y artesanos de excelencia de cada región quienes, por su vida, valor cultural y trayectoria, constituyen parte fundamental de la identidad y patrimonio cultural de la región, revelando

en vida sus saberes y las entregas que hacen de la artesanía como una excepcional manifestación y expresión artística y cultural.

El premio consistirá en un certificado de reconocimiento; un premio en dinero equivalente a veinte unidades tributarias mensuales; el ingreso al Registro Nacional de Artesanía como maestro(a) artesana y artesano; apoyo para la transmisión, difusión y promoción internacional de su trabajo, en conformidad con una resolución que deberá dictar la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Artículo quinto transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la Partida presupuestaria Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida presupuestaria Tesoro Público. En los años siguientes, se estará a lo que considere la Ley de Presupuestos del Sector Público respectiva.

Puestos en votación los artículos sometidos a la competencia de la Comisión de Hacienda resultaron aprobados por la unanimidad de los ocho Diputados presentes señores Barrera, Bianchi, Cid, Mellado, Naranjo, Sáez, Von Mühlenbrock y Yeomans.

Fue designado Diputado informante el señor Mellado.

## **2) Proyecto de ley, iniciado en Moción, que Modifica diversos textos legales en materia de ejecución de sanciones penales, Boletín N°12213-07, con urgencia calificada de Suma.**

La Subsecretaría de Justicia (S) Torres presentó el proyecto sobre ejecución de sanciones penales, el cual ha sido ampliamente discutido en la Comisión de Constitución y ahora está en trámite en la Comisión de Hacienda. Este proyecto surgió a partir de una moción parlamentaria del Diputado Marcos Ilabaca, con una gran participación y apoyo transversal durante su tramitación.

El objetivo principal del proyecto es establecer un control jurisdiccional en la ejecución de penas y medidas de seguridad, a través de la creación de tribunales especializados y un nuevo procedimiento. Se propone modificar tres cuerpos normativos importantes: el Código Procesal Penal, el Decreto Ley 321 que regula la libertad condicional y el Código Orgánico de Tribunales.

El proyecto busca abordar la necesidad de especialización en la ejecución de penas y medidas de seguridad, así como la dispersión en los criterios jurisprudenciales y el aumento de la población penitenciaria. Se pretende crear tribunales de ejecución de penas y medidas de seguridad, con competencias que incluyen la ejecución de penas privativas de libertad, medidas de seguridad, libertad condicional y reclamos contra decisiones de la autoridad penitenciaria.

Se establece un modelo de tribunales en tres niveles, con 14 tribunales de ejecución y salas preferentes en 36 juzgados de garantía. El proyecto contempla un gasto fiscal en régimen y una entrada en vigor gradual en un plazo total de 60 meses, comenzando su implementación en la macrozona norte y siguiendo un orden geográfico

específico.

Se detallaron los recursos necesarios, incluyendo la contratación de jueces y funcionarios, arriendo de instalaciones y otros cargos relacionados.

Costos anuales de implementar los juzgados de ejecución de penas					
(M\$2024)					
Periodo	Año 1*	Año 2	Año 3	Año 4	En régimen
Personal	1.260.594	2.460.018	3.954.138	5.516.886	5.516.886
Operación	262.688	504.702	809.320	1.126.532	1.126.532
Habilitación	76.912	66.282	85.210	85.176	-
<b>Costo Total</b>	<b>1.600.194</b>	<b>3.031.002</b>	<b>4.848.668</b>	<b>6.728.594</b>	<b>6.643.418</b>

\* Año desde que la ley comienza a regir en las primeras regiones, es decir, a los 24 meses desde su publicación.

El Diputado Ilabaca destacó la importancia histórica del proyecto sobre ejecución de sanciones penales y compartió la historia detrás de su desarrollo. Señaló que, en Chile, después de la condena, existía un vacío en cuanto al control y seguimiento de la ejecución de penas, lo que generaba problemas, especialmente en temas como las libertades condicionales. En el año 2018, se presentó un proyecto de ley para abordar esta situación, buscando establecer un control cruzado de la ejecución de penas, donde los tribunales orales supervisarían esta ejecución. A pesar de las críticas iniciales y la necesidad de recursos financieros, se perseveró en la idea de legislar sobre la ejecución de penas, dada su importancia para la seguridad pública y el enfrentamiento a la criminalidad. El proyecto contó con un amplio respaldo transversal en la Comisión de Constitución, reflejando la preocupación compartida por el cambio en la ejecución de penas en el país. Además, fue parte de un acuerdo suscrito por el Congreso Nacional en materia de seguridad. Resaltó la importancia de generar un cambio sustancial en el sistema de persecución penal en el país, especialmente en lo que respecta a la ejecución de penas. Se enfatizó en la necesidad de establecer un procedimiento judicial bilateral para discutir estas medidas, lo que implica un avance significativo en el sistema. Finalmente, reconoció el trabajo realizado por la Comisión de Constitución enriqueciendo el proyecto de ley y destacó la importancia de que la Comisión de Hacienda revisara y aprobara esta iniciativa.

La Diputada Cid expresó su inquietud por la participación de los familiares de las víctimas en el proceso de evaluación de beneficios carcelarios por parte de los tribunales de ejecución de penas. Se refirió a casos históricos donde personas liberadas con beneficios luego cometieron delitos graves, como homicidios, y destacó la importancia de su participación para evitar la reincidencia de delincuentes violentos. Asimismo, mencionó un proyecto de ley que ha presentado para eliminar beneficios a quienes cometan homicidio, pero reconoce los desafíos legales que enfrenta en su avance legislativo.

El Diputado Mellado planteó dos preocupaciones en relación con el proyecto. En primer lugar, destacó la necesidad de conocer la holgura fiscal para futuros proyectos, considerando las recientes asignaciones presupuestarias. En segundo lugar, expresó su inquietud respecto a la reintroducción del proceso de evaluación por un solo juez de primera instancia en los tribunales de ejecución de penas, cuestionando si esto pudiera generar desbalances y si las decisiones de estos jueces serían apelables a instancias superiores. Además, planteó dudas sobre quién designará a estos jueces y si habrá cambios en el proceso de nominación actual.

El Diputado Ilabaca respondió a la preocupación planteada por el Diputado Mellado sobre el retroceso en el proceso judicial al introducir los tribunales de ejecución de penas. Ilabaca explicó que actualmente el proceso de evaluación de beneficios carcelarios era administrativo y no adversarial, con representantes de Gendarmería y la Corte de Apelaciones. Destacó que habían trabajado en proyectos de ley para modificar este sistema, pero seguía siendo un proceso administrativo sin los derechos mínimos para los condenados. Propuso establecer un procedimiento judicial con jueces especializados, permitiendo la participación del Ministerio Público, la defensa y la víctima, eliminando el ámbito administrativo actual y garantizando un proceso más justo y transparente.

La Subsecretaria (S) Torres destacó que este proyecto otorga a las víctimas el estatus de intervinientes, lo cual representa un avance respecto a las modificaciones previas en la ley de libertad condicional. Además, señaló que el proyecto establece sistemas recursivos que contribuirán a homologar la jurisprudencia en este ámbito, que actualmente carece de coherencia debido a su naturaleza administrativa.

A continuación, se estudiaron las disposiciones sometidas a la competencia de la Comisión de Hacienda:

Artículo 3°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales:

d) Modifícase el artículo 16 en el siguiente sentido:

i) Sustitúyese la expresión “Copiapó, con cinco jueces,” por “Copiapó, con seis jueces,”.

ii) Sustitúyese la expresión “Quillota, con dos jueces,” por “Quillota, con tres jueces,”.

iii) Sustitúyese la expresión “Curicó, con cuatro jueces,” por “Curicó, con cinco jueces,”.

iv) Sustitúyese la expresión “Punta Arenas, con cuatro jueces,” por “Punta Arenas, con cinco jueces,”.

v) Sustitúyese la expresión “Chillán, con cuatro jueces,” por “Chillán, con cinco jueces,”.

e) Incorpórase, a continuación del artículo 21 A, un párrafo 2° bis, nuevo, del siguiente tenor:

Art. 21 D. Para el conocimiento de las materias señaladas en este párrafo, existirá un juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad, con asiento en cada una de las siguientes comunas del territorio de la República con el número de jueces y con la competencia que a continuación se indican:

Arica, con un juez, con competencia sobre la misma comuna.  
Iquique, con un juez, con competencia sobre las comunas de Iquique y Alto Hospicio.  
Antofagasta, con un juez, con competencia sobre las comunas de Taltal y Antofagasta.  
La Serena, con un juez, con competencia sobre la misma comuna.  
Valparaíso, con dos jueces, con competencia sobre las comunas de Valparaíso, Quilpué y Putaendo.  
Rancagua, con un juez, con competencia sobre las comunas de Peumo, San Fernando y Rancagua.  
Talca, con un juez, con competencia sobre las comunas de Linares y Talca.  
Concepción, con dos jueces, con competencia sobre las comunas de Los Ángeles, Yumbel, Coronel y Concepción.  
Temuco, con un juez, con competencia sobre la misma comuna.  
Valdivia, con un juez, con competencia sobre la misma comuna.  
Puerto Montt, con un juez, con competencia sobre la misma comuna.  
San Miguel, con dos jueces, con competencia sobre las comunas de San Miguel, San Joaquín y Puente Alto.  
Colina, con un juez, con competencia sobre la misma comuna.  
Santiago, con seis jueces, con competencia sobre las comunas de Santiago, Maipú, Recoleta y Ñuñoa.

### **Artículos Transitorios**

**Artículo segundo.**— Vacancia e implementación. La presente ley comenzará a regir en forma gradual conforme al cronograma que a continuación se indica:

1.- Transcurridos veinticuatro meses desde su publicación en el Diario Oficial, en las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

2.- Transcurridos treinta y seis meses desde su publicación en el Diario Oficial, en las Regiones de Valparaíso, Del Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule.

3.- Transcurridos cuarenta y ocho meses desde su publicación en el Diario Oficial, en las regiones de Bío Bío, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena.

4.- Transcurridos sesenta meses desde su publicación en el Diario Oficial, en la Región Metropolitana de Santiago.

**Artículo tercero.**– Instalación del sistema judicial. Con a lo menos noventa días de antelación a la fecha que para cada caso se indica en el artículo anterior deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21 E, 21 F y 26 ter del Código Orgánico de Tribunales.

Asimismo, dentro del mismo plazo, las Cortes de Apelaciones deberán verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 21 E que se incorpora al Código Orgánico de Tribunales.

**Artículo cuarto.**– El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año presupuestario de vigencia se financiará con cargo al presupuesto vigente del Poder Judicial, y en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. Para los años posteriores, el gasto se financiará con cargo a los recursos que se contemplen en las respectivas leyes de Presupuestos del Sector Público.”.

Puestos en votación los artículos sometidos a la competencia de la Comisión de Hacienda resultaron aprobados por la unanimidad de los nueve Diputados presentes señores Aedo, Barrera, Cid, Mellado, Naranjo, Ramírez, Sáez, Von Mühlenbrock y Yeomans.

Fue designado Diputado informante el señor Naranjo.

#### **4. ACUERDOS**

No se adoptaron acuerdos.

Las presentaciones de los expositores se encuentran disponibles en formato digital en:

<http://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlD=3307>

Por haberse cumplido el objeto de esta sesión, se levantó a las 12:11 horas.

.....

**MARÍA EUGENCIA SILVA FERRER**  
**Secretaria Abogado de la Comisión**